



NACIONAL



**RESOLUCION 166/2009**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (SGPN)**

Declárase de interés nacional el IX Congreso Argentino de la Sociedad Argentina de Infectología, SADI 2009 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Del 05/03/2009; Boletín Oficial 11/03/2009.

VISTO la solicitud de Declaración de Interés Nacional para el evento “IX CONGRESO ARGENTINO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA, SADI 2009”, y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 154 del 19 de febrero de 2009 por la que se le otorga el Auspicio Ministerial y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA, entidad profesional de larga y prestigiosa labor en el campo de la salud.

Que el objetivo del congreso es considerarlo como fuente de información calificada en el país en los temas de Infectología, y brindar la oportunidad para el intercambio de experiencias y conocimientos.

Que contará con la participación de importantes personalidades y profesionales del país y del extranjero.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento, el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha decidido auspiciar el acontecimiento en cuestión a través de su Resolución N° 154, del 19 de febrero de 2009.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés nacional el evento “IX CONGRESO ARGENTINO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA, SADI 2009”, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del 6 al 8 de mayo de 2009.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

